

ACTA No. 78

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 8:07 horas del día martes 24 de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, manifestó: “Señores Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de la Administración Municipal 2018-2021”.

Acto Seguido la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín pidió al C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, dándole lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de Asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Estado de Actividades del mes de julio del año 2021.
5. Solicitudes presentadas ante la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, relacionadas a trámites de Anuencias Municipales para establecimientos con venta de alcohol.
6. Propuesta para la aprobación definitiva de las Iniciativas de modificación de los Reglamentos Interior del Republicano Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, De Protección y Bienestar Animal en Allende, Nuevo León, Interior de la Administración Pública del Municipio de Allende, Nuevo León, así como la iniciativa de creación del Reglamento Municipal para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
7. Propuesta y en su caso aprobación de la Iniciativa de creación del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Allende, Nuevo León.
8. Propuesta y en su caso aprobación de modificación del Código de Ética y Conducta para la Administración Pública Municipal de Allende, Nuevo León.
9. Propuesta y en su caso aprobación del Programa para la Conservación Ambiental del Río Ramos y Senderismo como Turismo Sustentable en el Municipio de Allende, Nuevo León.
10. Propuesta y en su caso aprobación del Convenio de Colaboración para la realización de jornadas gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía.
11. Propuesta y en su caso aprobación de la Fecha, Hora, Orden del Día y Recinto Oficial para la realización de la Quinta Sesión Solemne de este Republicano Ayuntamiento, en donde la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, rendirá el Tercer Informe de Gobierno Municipal y se realizará la Toma de Protesta al Ayuntamiento 2021-2024.
12. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Como segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la mayoría de los integrantes del Cabildo, debido a la ausencia de los Regidores Luis Alberto Vázquez Tamez y Esteban Armando Cavazos Leal, quienes se disculparon por no poder asistir a esta Sesión; se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se acordó omitir la realización los Honores a los Símbolos Patrios.

Continuando con el Cuarto punto del Orden del Día, la C. Liliana del Carmen Cavazos Cavazos, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal presentó el Estado de Actividades correspondiente al mes de julio del año 2021, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 100, Fracción XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Municipio de Allende, Nuevo León
Estado de Actividades
Julio de 2021

Ingresos	
Descripción	
Ingresos y Otros beneficios	\$ 18,052,457
Ingresos de Gestión	4,035,872
Impuestos	2,865,982
Derechos	375,489
Productos	663,384
Aprovechamientos	131,017
Participaciones, Aportaciones, Trans., Asign. Y Benef.	14,016,585
Participaciones y Aportaciones	13,806,796
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	209,789
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos	\$ 18,052,457
Gastos	
Gastos y Otras pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	\$13,812,031
Servicios Personales	8,351,679
Materiales y Suministros	1,559,405
Servicios Generales	3,900,947
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas Soc.	1,376,997
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	460,195
Pensiones y Jubilaciones	916,802
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	899,019
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros	899,019
Total de Gastos y otras pérdidas	\$ 16,088,047

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la aprobación del Estado de Actividades del mes de julio del año 2021; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Continuando con el Orden del Día el Regidor Víctor Gerardo Salazar Tamez, en virtud de la ausencia del Regidor Luis Alberto Vázquez Tamez y en su carácter de Secretario de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, dio lectura a los siguientes escritos que se presentaron a la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos:

LIC. ALEJANDRINA YAZMIN GÓMEZ LOZANO
DIRECTORA DE COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES
PRESENTE.-

C. CAMILO ARREDONDO GUZMÁN, mexicano, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle sin nombre, sin número, Localidad San Antonio, Allende, Nuevo León, comparezco y solicito lo siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL para la venta de alcohol en un establecimiento con giro de Abarrotes con venta de cerveza, con un área de exposición al público no mayor a 50 m², ubicado en Domicilio Conocido, Localidad San Antonio, Allende, Nuevo León.

Agradezco la atención que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE
Allende, Nuevo León a 09 de agosto de 2021

C. CAMILO ARREDONDO GUZMÁN

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

LIC. ALEJANDRINA YAZMIN GÓMEZ LOZANO
DIRECTORA DE COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES
PRESENTE.-

C. JUAN GERARDO RODRÍGUEZ GÓMEZ, mexicano, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle sin nombre, sin número, Localidad Las Boquillas, Allende, Nuevo León, comparezco y solicito lo siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL para la venta de alcohol en un establecimiento con giro de Abarrotes con venta de cerveza, con un área de exposición al público no mayor a 50 m², ubicado en Calle sin nombre, sin número, Localidad Las Boquillas, Allende, Nuevo León.

Agradezco la atención que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE
Allende, Nuevo León a 23 de julio de 2021

C. JUAN GERARDO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

LIC. ALEJANDRINA YAZMIN GÓMEZ LOZANO
DIRECTORA DE COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES
PRESENTE.-

C. JESICA LORENA GUZMÁN CASTILLO, mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Domicilio conocido en la Comunidad Hacienda San Antonio, Allende, Nuevo León, comparezco y solicito lo siguiente:

REGULARIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL para un Establecimiento que expende bebidas alcohólicas en botella cerrada, Abarrotes con venta de cerveza, con un área de exposición al público no mayor a 50 m², ubicado en Domicilio conocido en la Comunidad de Hacienda San Antonio, lote número 1, manzana número 39, con referencia catastral 12-039-01, Allende, Nuevo León.

Agradezco la atención que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE

Allende, Nuevo León a 11 de agosto de 2021

C. JESICA LORENA GUZMÁN CASTILLO

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

LIC. ALEJANDRINA YAZMIN GÓMEZ LOZANO
DIRECTORA DE COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES
PRESENTE.-

C. LAURA DEYANIRA VALDEZ VALDEZ, mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón 414 pte, Colonia Bernardo Flores, Allende, Nuevo León, comparezco y solicito lo siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL para la venta de alcohol en un Establecimiento con giro de Abarrotes con venta de cerveza, con un área de exposición al público no mayor a 50 m², ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón 414 pte, Colonia Bernardo Flores, Allende, Nuevo León.

Agradezco la atención que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE

Allende, Nuevo León a 11 de agosto de 2021

C. LAURA DEYANIRA VALDEZ VALDEZ

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ALLENDE, N.L.
PRESENTE.-

Lic. Rodolfo Cárdenas Soto, mexicano con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Lázaro Cárdenas número 3912 en la Colonia Las Torres, C.P. 64930, en este Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. RFC CCO-860523-1N4 con domicilio fiscal en la Calle Edison 1235 Nte., Colonia Talleres, teléfono 81557800 C.P. 64480, Monterrey, N.L. ante Usted con debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, documentos que acompaño y en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. personalidad la cual acredito con los instrumentos notariales que se allegan, ocurro ante esta autoridad municipal a fin de iniciar trámite administrativo con el propósito de obtener la Anuencia Municipal para que se nos autorice un negocio con giro de Tienda de Conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar con área de servicio no mayor a 120 m², en un establecimiento para la tienda OXXO Niño Artillero ubicado en Calle Niños Héroes número 401-Pte. Esq. con Carretera Nacional Secc. Centro Sur, Allende, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 03-103-001.

EL INMUEBLE Y LOCAL EN EL CONSTRUIDO ES INDEPENDIENTE DE OTRO O CASA HABITACIÓN.

Justa y Legal mi solicitud, espero su admisión de conformidad.

“PROTESTO TODO EN DERECHO”
Allende, Nuevo León a su fecha de presentación.

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Lic. Rodolfo Cárdenas Soto
REPRESENTANTE LEGAL

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ALLENDE, N.L.
PRESENTE.-

Lic. Rodolfo Cárdenas Soto, mexicano con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Lázaro Cárdenas número 3912 en la Colonia Las Torres, C.P. 64930, en este Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. RFC CCO-860523-1N4 con domicilio fiscal en la Calle Edison 1235 Nte., Colonia Talleres, teléfono 81557800 C.P.

64480, Monterrey, N.L. ante Usted con debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, documentos que acompaño y en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. personalidad la cual acredito con los instrumentos notariales que se allegan, ocurro ante esta autoridad municipal a fin de iniciar trámite administrativo con el propósito de obtener la Anuencia Municipal para que se nos autorice un negocio con giro de Tienda de Conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar con área de servicio no mayor a 120 m², en un establecimiento para la tienda OXXO El Vergel ubicado en Carretera Nacional No. 701 Nte., esquina con Calle Francisco I. Madero Col. Hacienda San Javier, Allende, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 04-056-126.

EL INMUEBLE Y LOCAL EN EL CONSTRUIDO ES INDEPENDIENTE DE OTRO O CASA HABITACIÓN.

Justa y Legal mi solicitud, espero su admisión de conformidad.

“PROTESTO TODO EN DERECHO”

Allende, Nuevo León a su fecha de presentación.

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

Lic. Rodolfo Cárdenas Soto

REPRESENTANTE LEGAL

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Dando continuidad con el Orden del Día tomó la palabra la Síndica Segunda Nelly Sánchez Meraz, como Presidenta de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Municipio de Allende, Nuevo León, para informar que de acuerdo al Procedimiento de Reglamentación concluyeron los trámites establecidos para la modificación de los Reglamentos:

- Interior del Republicano Ayuntamiento de Allende, Nuevo León.
- Protección y Bienestar Animal en Allende, Nuevo León
- Interior de la Administración Pública del Municipio de Allende, Nuevo León.

Así como la Iniciativa de creación del

- Reglamento Municipal para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Incluyendo la consulta ciudadana, previa publicación en el periódico de mayor circulación del Municipio, página web y Gaceta del Municipio, en donde se invitó a la ciudadanía a presentar propuestas u observaciones; por lo que una vez agotados los requisitos establecidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 80, Fracción V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, solicitó al Secretario del R. Ayuntamiento pusiera a consideración de este Cuerpo Colegiado, la

aprobación definitiva de los mencionados Reglamentos, para que sean enviados al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta de Reglamentación antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

En este sentido la Síndica Segunda Nelly Sánchez Meraz, dio un agradecimiento a la compañera Alma Delia Rodríguez Rodríguez, Secretaria en la Secretaría del R. Ayuntamiento por su apoyo para realizar la actualización de estos reglamentos.

De la misma manera la Síndica Segunda Nelly Sánchez Meraz, explicó que la Contraloría Municipal presentó la siguiente propuesta de reglamentos, por lo que para dar cumplimiento al Procedimiento de Reglamentación y después de haber sido revisada por los integrantes de esta Comisión esta Iniciativa del proyecto para la creación del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Allende, Nuevo León, así como la modificación y actualización del Código de Ética y Conducta para la Administración Pública Municipal de Allende, Nuevo León.

Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 222 y 223 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 80, Fracción III y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, hizo entrega de forma digital a cada uno de los miembros del Republicano Ayuntamiento de una copia de dichas iniciativas, disponiendo de diez días hábiles para hacer sus observaciones, aclaraciones o peticiones y sean turnadas a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación.

Solicitando al Secretario del R. Ayuntamiento pusiera a consideración de este Cuerpo Colegiado el dar inicio con el procedimiento de Reglamentación para los Proyectos antes citados.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta de Reglamentación antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Continuando con el Orden del Día tomó la palabra la Regidora Lourdes Alejandra Bazán Díaz, para dar a conocer el siguiente Programa:

**PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO
RAMOS Y SENDERISMO COMO TURISMO SUSTENTABLE,
MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN
REQUISITOS PERMISO MUNICIPAL PARA SENDERISMO
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

1. Llenado de solicitud para recorrido en la Secretaría del Ayuntamiento con nombre de persona, grupo o empresa que estará a cargo de la expedición.
2. Copia de Documento (Carnet) de Certificación y Capacitación por parte de Protección Civil Municipal del guía responsable del grupo, anexando copia de identificación oficial con fotografía.
3. Firma de carta responsiva por persona participante, anexando copia de identificación oficial con fotografía de cada uno de los asistentes y/o tutor.
4. La capacidad máxima de los grupos será de 20 personas si es un solo guía y en el caso de ser dos guías la capacidad máxima será de 30 personas, no pudiendo sobrepasar dicho número aún participaran más guías.

5. Es obligatorio respetar los siguientes puntos:
 - a) No se permite acampar
 - b) No se permite hacer fogatas y/o encender fuego.
 - c) Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas.
 - d) No se permite llevar objetos de vidrio.
 - e) Está prohibido tirar basura.
 - f) No alimentar animales silvestres.
 - g) Así como lo establecido en leyes, reglamentos y ordenamientos de protección ambiental.
6. Los horarios para recorridos serán de jueves a domingo de 7:00 a.m. a 7:00 pm.
7. La aportación para la conservación ambiental será de \$100.00 por persona (solo aplica para visitantes foráneos y mayores a 7 años de edad, quedan exentos los habitantes del municipio de Allende, Nuevo León con residencia comprobable)
8. El permiso es exclusivo para realizar senderismo.
9. Los permisos a otorgar están sujetos a lo dispuesto por el Departamento de Protección Civil Municipal y pueden variar sin previo aviso.

PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO
RAMOS Y SENDERISMO COMO TURISMO SUSTENTABLE,
MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN
REQUISITOS PERMISO MUNICIPAL PARA GUIAS DIRECCIÓN
DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

1. Llenado de solicitud en la Dirección de Protección Civil Municipal.
2. Copia de constancia, certificado y/o documento que acredite el conocimiento básico de primeros auxilios.
3. Carta-compromiso de documento que acredite el conocimiento de recomendaciones para la realización de senderismo.
4. Copia de identificación oficial con fotografía.
5. Copia de comprobante de domicilio.
6. Una vez acreditado el permiso, la Dirección de Protección Civil expedirá un carnet para el guía, así como una constancia que tendrá una vigencia de un año a partir de su fecha de expedición, debiéndose sujetarse a los lineamientos y reglamentos de cuidado y protección ambiental.
7. La aportación para la guía de recorridos de conservación ambiental será de \$ 350.00 pesos.
8. El Carnet es exclusivo para realizar senderismo.
9. Los permisos a otorgar están sujetos a lo dispuesto por el Departamento de Protección Civil Municipal y pueden variar sin previo aviso.
10. Los horarios para recorridos serán de jueves a domingo de 7:00 a.m. a 7:00 pm.

La Regidora Lourdes Alejandra Bazán Díaz, agregó que hay varios ciudadanos que están interesados en la conservación del Ríos Ramos, nos contactaron y se han estado realizando reuniones, trabajando en la realización de estos documentos y se continuará de esta forma a largo plazo para trabajar en diferentes programas para la conservación del Río Ramos, estando invitados todo el Cabildo para asistir a estas reuniones.

Posteriormente la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, comentó que este programa se realizó a raíz de lo que sucedió

hace algunos días cuando se vino una creciente en el río y se quedaron atrapadas alrededor de 30 personas incluyendo niños, tuvo que acudir Protección Civil del Estado para rescatarlos y gracias a Dios no pasó a mayores, esto sucedió en la zona uno que es de la toma de El Colmillo hacia arriba; este Programa nace a raíz de esto y de lo que se estaba viendo con anterioridad del descontrol de basura y sobre todo que el río es nuestra fuente de abastecimiento de agua potable por lo que lo tenemos que cuidar, este último acontecimiento hizo que nos alertáramos porque genera un gran riesgo para la población, además de que todos queremos cuidar y proteger el Río, sin caer en una violación al derecho del libre tránsito, pero sí manejarlo con un orden; por lo que se decidió operar bajo una reglamentación para los grupos de senderismo, agregando que este Reglamento se estuvo analizando con el Parque Chipinque, Matacanes, etc., haciendo un estudio con quienes han manejado este tipo de senderismo y tratando nosotros de reglamentarlo para llevar un orden, tomando en cuenta lo básico para lograr que haya un control en la Secretaría de Ayuntamiento de las personas que se encuentren en esa área, se quiere tener en la zona uno un punto de control en donde esté Protección Civil y Seguridad Pública, para saber las personas que se encuentren allá y contar con lo básico de primeros auxilios.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración el Programa para la Conservación Ambiental del Río Ramos y Senderismo como Turismo Sustentable en el Municipio de Allende, Nuevo León; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Dando continuidad con el Orden del Día, tomó la palabra la Síndica Segunda Nelly Sánchez Meraz, para dar lectura al siguiente Convenio, solicitando al Secretario del R. Ayuntamiento lo pusiera a consideración del Cabildo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS GRATUITAS E INTENSIVAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (EL "CONVENIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDESA EN FUNCIONES Y ELECTA PARA EL PERIODO 2021 – 2024, LA C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN (EN LO SUCESIVO IDENTIFICADOS CONJUNTAMENTE COMO EL "MUNICIPIO PARTICIPANTE"), Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS EN PEQUEÑAS ESPECIES DE NUEVO LEÓN, A. C. (EN LO SUCESIVO "COMVEPE-NL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JULIA A. TORRES NORIEGA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y CIUDADANOS DEDICADOS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DENOMINADAS PRODEFENSA ANIMAL, A. C. (EN LO SUCESIVO "PRODAN"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GRACIELA IVONNE ESCÁRCEGA SÁENZ; GERARDO PRADO HERNÁNDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE RESCATISTA INDEPENDIENTE (IDENTIFICADO COMO "HUAPERROS"); CLAUDIA BERENICE AVIÑA MORA Y VICTORIA ELITZA GARZA RAMOS EN SU CALIDAD DE RESCATISTAS INDEPENDIENTES POR SU PROPIO DERECHO (IDENTIFICADAS COMO "PET LOVE") Y KARLA MARTÍNEZ VILLALOBOS EN SU CALIDAD DE RESCATISTA INDEPENDIENTE Y POR SU PROPIO DERECHO (IDENTIFICADA COMO "PETHOPE") (EN CONJUNTO EN LO SUCESIVO "ORGANIZACIONES CIVILES RESPONSABLES"), (CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE DIRÁ "LAS PARTES"), Y SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA E INCLUYENTE EN LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE LOS GRUPOS CIVILES Y RESCATISTAS INDEPENDIENTES DE NUEVO LEÓN (EN LO SUCESIVO "ORGANIZACIONES CIVILES PARTICIPANTES") MENCIONADAS EN UN ANEXO I DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA GESTORÍA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LA DIPUTADA LOCAL CLAUDIA TAPIA CASTELO, ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. EL MUNICIPIO PARTICIPANTE a través de su Presidenta Municipal actual a la fecha de este convenio, y de la Presidenta Municipal entrante para el período 2021 – 2024 declara:

I.1.- Que es del mayor interés del Municipio de Allende, Nuevo León, el suscribir el presente Convenio con las Partes, con el fin de participar activamente y como actor central en las campañas gratuitas de esterilización de perros y gatos que se realizarán en los términos y bajo las condiciones del presente Convenio.

I.2.- Que está consciente de que los fondos para la realización de las campañas gratuitas de esterilización de animales de compañía antes mencionadas, fueron gestionados por la Comisión de Presupuesto de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, y transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por concepto de apoyo extraordinario para gasto corriente del Municipio, fondos que recibirá en el transcurso del mes de agosto de 2021 y que el Municipio Participante está de acuerdo de aplicar en su totalidad para la realización de las campañas de esterilización de animales de compañía con las Partes, en los términos y condiciones del presente Convenio.

I.3.- Que está consciente que el Municipio Participante estará obligado a proporcionar a las Partes sedes adecuadas para la realización de las campañas gratuitas de esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio y a sufragar de su propio patrimonio todos los gastos relacionados con el apoyo logístico, papelería, comidas de médicos veterinarios y del staff y gastos de los insumos no médicos necesarios para la realización de las citadas campañas, todo ello de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio, y referidas en un anexo (Anexo II y III) del mismo.

I.4 Aplicar los fondos recibidos y anteriormente citados, en campañas de esterilización gratuitas en su Municipio, de acuerdo con el calendario de fechas y el protocolo acordado por Las Partes, cumpliendo los lineamientos que este convenio estipula.

- Asignar personal del municipio para participar en las campañas: Al menos un médico veterinario zootecnista responsable, un administrador o personal administrativo, y personal que apoye durante las campañas en el acomodo del mobiliario en las sedes, apoyo en el manejo de animales de compañía y labores de limpieza durante las campañas.
- Solicitar, recibir, documentar, almacenar y administrar los insumos médicos:
 - Dar de alta en los registros del Municipio al COMVEPE N.L. como proveedor de servicios profesionales, con la idea de que se contraten sus servicios, para la realización de las campañas de esterilización de animales de compañía y la maximización de los recursos, en el entendido que todo insumo médico solicitado será enviado a y recibido por el Municipio participante directamente.
 - De los fondos recibidos por la Tesorería del Estado de N.L., se desprenderán los siguientes gastos:
 - La compra de los insumos médicos. Se depositará al COMVEPE N.L. la cantidad para cubrir la campaña programada de esterilización, con 30 días de antelación. Suficiente para cubrir los insumos del Anexo IV, para la cantidad de animales planeada para dicha campaña. La entrega de dichos insumos y una copia de las facturas correspondientes, será enviadas al Municipio participante.
 - Bolsa de gastos administrativos del COMVEPE N.L., se destinará una bolsa para gastos administrativos que realiza el COMVEPE N.L. necesarios para el mantenimiento de su instrumental, el uso del autoclave para la esterilización de los mismos, tiempo de su personal involucrado en los cortes de campos, los costos de traslados de los médicos y demás equipo de salud que apoya las campañas, para que sea solo el trabajo en las cirugías lo que ellos aporten pro bono, y no tengan que realizar otros gastos adicionales de su bolsa para llevar acabo las campañas. Se considera por concepto de bolsa administrativa la cantidad de \$150.00 Pesos (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada animal operado en la campaña. Esta bolsa de gastos administrativos será calculada por el administrador o Tesorero del Municipio y depositada al COMVEPE N.L. un día hábil posterior a la fecha del evento de campaña, cuando la cantidad de animales esterilizados haya quedado documentada, y contra factura por servicios profesionales.
- Hacer una convocatoria a sus ciudadanos, por cada una de las campañas, como un evento del Municipio, y registrar a los animales de ciudadanos interesados, de acuerdo a los formatos e información proporcionados por las Organizaciones Civiles Responsables.

- Trasladar los activos adquiridos (Anexo V) para las campañas desde el Municipio anterior que haya tenido campaña, y hacia el Municipio Participante, cuidarlos y protegerlos durante su evento de campaña y hasta la entrega al próximo municipio que siga en el calendario. Y de ser la última campaña del calendario agendado en el año, entregarlos a las Organizaciones Civiles Responsables para su custodia final.
- Emitir al final de cada campaña realizada un reporte de gastos a Las Partes y a la Tesorería del Estado, y una relación de insumos sobrantes, esta última un día posterior a la campaña realizada. El Municipio Participante tendrá el derecho de conservar los insumos sobrantes para futuras campañas propias o las que se sigan realizando al amparo del presente Convenio.

I.5.- [Agregar cualesquiera otras disposiciones relacionadas con las facultades del Presidente o Presidenta Municipal actual y del electo o electa para el período 2021-2024 para suscribir el presente Convenio].

Que es una entidad de Derecho Público investido con personalidad jurídica, libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Que la C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN en su carácter de Presidenta Municipal, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio de conformidad con lo estipulado en los Artículos 1, 2, 33 fracción I inciso ñ, Artículo 35 inciso B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal Vigente en el Estado de Nuevo León.

I.6.- Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en la Calle Felicitos Rodríguez No. 1000 esquina con Calle Educación y Deporte en la Colonia Parque Industrial del Municipio de Allende, Nuevo León, C. P. 67350, R.F.C. MAN850101BF6.

II. La Comisión de Presupuesto, a través de su Presidenta declara lo siguiente:

II.1.- Que en virtud de la delicada situación imperante en materia de salud pública a raíz de la pandemia por Covid-19, y por la falta de recursos financieros, humanos y materiales para que otros órdenes de gobierno pudieran incidir positivamente en acciones a favor del bienestar animal, lo que ocasiona que miles de animales domésticos o de compañía, principalmente perros y gatos, vivan y se reproduzcan en la vía pública sin control, habiendo sido muchos de ellos segregados de sus hogares, gestionó con el Gobierno del Estado de Nuevo León, recursos para que el Municipio Participante cuente con fondos para la realización de campañas gratuitas de esterilización de animales de compañía por concepto de apoyo extraordinario para gasto corriente del Municipio, fondos que recibirá a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado en el transcurso del mes de agosto de 2021.

II.2.- Que será necesario que el Municipio Participante manifieste su disposición en recibir los fondos para la realización de campañas gratuitas de esterilización de animales de compañía por concepto de apoyo extraordinario para gasto corriente del Municipio, mismos que deberá transparentar en su utilización a lo largo de la realización de las citadas campañas gratuitas a realizarse en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio.

II.3.- Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en Matamoros 555, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

III.- Declara "COMVEPE-NL", a través de su representante:

III. 1.- Que es una asociación civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, que tiene por objeto social entre otros, el agrupar a los médicos veterinarios zootecnistas en pequeñas especies en el Estado de Nuevo León y coadyuvar con las autoridades para la salud y bienestar animal y participar en las campañas para evitar la zoonosis en el Estado de Nuevo León, entre otras, según se hace constar en su Escritura Pública Constitutiva número 15 de fecha 30 de abril de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Notario Público número 69, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. (Que se adjunta al presente Convenio como Anexo I).

III.2.- Que está debidamente facultada para celebrar en representación de "COMVEPE-NL" el presente Convenio de colaboración, como consta en la Escritura Pública No. 25,436 del día 4 de marzo del 2020, misma que se adjunta al presente instrumento como Anexo II.

III.3.- Que cuenta con la capacidad técnica y jurídica por su objeto social, por la descripción de su estructura organizacional y funcional, así como por los recursos materiales con los que cuentan para desarrollar su objeto social, representando un beneficio social, de salud y seguridad para los animales y para la comunidad en el Estado de Nuevo León.

De igual forma, declara que sus médicos veterinarios zootecnistas afiliados constituyen personal debidamente capacitado y con conocimientos en materia de salud animal para llevar a cabo los procesos de esterilización en las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía en el Estado de Nuevo León, materia del presente Convenio.

III.4.- Que tiene experiencia en la organización y desarrollo de campañas para la esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio, mismas que ha venido realizando durante este año y en años anteriores en compañía de PRODAN y otras organizaciones y rescatistas independientes, así como con diversos gobiernos municipales de Nuevo León.

III.5.- Que ha aceptado trabajar junto con PRODAN, HUAPERROS, PET LOVE, PET HOPE y otras organizaciones y rescatistas independientes, para llevar a cabo la realización de campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización en los Municipios del Estado, que se adhieran al presente Convenio.

III.6.- Tener como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en Calle Paseo del Márquez No. 5801, Colonia Valle del Márquez (Fomerrey – 16) en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México.

IV.- PRODAN, a través de su representante legal declara:

IV.1.- Que es una asociación civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, que tiene por objeto social entre otros, la protección y bienestar animal, según se hace constar en su Escritura Pública Constitutiva número 6,149 de fecha 13-trece de abril de 2000-dos mil, otorgada con la fe del Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público número 104, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, México.

IV.2.- Que está debidamente facultada para celebrar el presente Convenio, cuya autoridad no le ha sido modificada, restringida o revocada en forma alguna a esta fecha.

IV.3.- Que tiene experiencia en la organización y desarrollo de campañas para la esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio, mismas que ha venido realizando durante este año y en años anteriores con el COMVEPE NL y los médicos veterinarios zootecnistas afiliados a dicha organización, así como con diversos gobiernos municipales de Nuevo León.

IV.4.- Que ha gestionado la obtención de fondos estatales junto con HUAPERROS, PET LOVE Y PET HOPE y otras organizaciones y rescatistas independientes, con el apoyo de la Comisión de Presupuesto de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León para llevar a cabo la realización de campañas masivas y gratuitas de esterilización en los municipios del Estado, que se adhieran al objeto del presente Convenio.

IV.5.- Que su representada desea pactar con las Partes contratantes llevar a cabo de manera conjunta diversas campañas de esterilización gratuitas de animales de compañía en el Estado de Nuevo León y en particular en el Municipio Participante, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente Convenio.

IV.6.- Que su domicilio es el ubicado en la calle Bosques de Chiapas 311, Col Bosques del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

V. HUAPERROS declara por su propio derecho:

V.1.- Ser rescatista independiente debidamente registrado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

V.2.- Que tiene experiencia en la organización y desarrollo de campañas para la esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio, mismas que ha venido realizando durante varios años con PRODAN, el COMVEPE NL, otras organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos, así como con diversos gobiernos municipales de Nuevo León.

V.3.- Que ha gestionado la obtención de fondos estatales junto con PRODAN, PET LOVE, PET HOPE y otras organizaciones y rescatistas independientes con el apoyo de la Comisión de Presupuesto de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León para llevar a cabo la realización de campañas masivas y gratuitas de esterilización en los municipios del Estado, que se adhieran al objeto del presente Convenio.

V.4.- Que desea pactar con las Partes contratantes la realización de manera conjunta de diversas campañas de esterilización gratuitas de animales de compañía en el Estado de Nuevo León y en particular en el Municipio Participante en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente Convenio.

V.5.- Que su domicilio es el ubicado en Camino a los Nogales No. 100, Colonia Parque Ecológico La Huasteca, en Santa Catarina, Nuevo León, México.

VI. PET LOVE declara por su propio derecho:

VI.1.- Ser rescatista independiente con interés en celebrar el presente Convenio.

VI.2.- Que tiene experiencia en la organización y desarrollo de campañas para la esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio, mismas que ha venido realizando durante varios años con PRODAN, COMVEPE NL, otras organizaciones de la sociedad civil y rescatistas independientes, así como con diversos gobiernos municipales de Nuevo León.

VI.3.- Que ha gestionado la obtención de fondos estatales junto con HUAPERROS, PRODAN, PET HOPE y otras organizaciones y rescatistas independientes con el apoyo de la Comisión de Presupuesto de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Congreso del Estado de Nuevo León para llevar a cabo la realización de campañas masivas y gratuitas de esterilización en los municipios del Estado, que se adhieran al objeto del presente Convenio.

VI.4.- Que desea pactar con las Partes contratantes la realización de manera conjunta de diversas campañas de esterilización gratuitas de animales de compañía en el Estado de Nuevo León y en particular en el Municipio Participante en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente Convenio.

VI.5.- Que su domicilio es el ubicado en C. Miguel Barragán 1119, Col. Industrial 64440, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México.

VII. PET HOPE declara por su propio derecho:

VII.1.- Ser rescatista independiente con interés en celebrar el presente Convenio.

VII.2.- Que tiene experiencia en la organización y desarrollo de campañas para la esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio, mismas que ha venido realizando durante varios años con PRODAN, COMVEPE NL, otras organizaciones de la sociedad civil y rescatistas independientes, así como con diversos gobiernos municipales de Nuevo León.

VII.3.- Que ha gestionado la obtención de fondos estatales junto con PRODAN, HUAPERROS, PET LOVE y otras organizaciones y rescatistas independientes con el apoyo de la Comisión de Presupuesto de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Congreso del Estado de Nuevo León para llevar a cabo la realización de campañas masivas y gratuitas de esterilización en los municipios del Estado, que se adhieran al objeto del presente Convenio.

VII.4.- Que desea pactar con las Partes contratantes la realización de manera conjunta de diversas campañas de esterilización gratuitas de animales de compañía en el Estado de Nuevo León y en particular en el Municipio Participante en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente Convenio.

VII.5.- Que su domicilio es el ubicado en Río Orinoco #213-B , Oficina 210, entre río Tamazunchale y Río Moctezuma Col. Del Valle CP 66220 en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

VIII. "LAS PARTES" declaran a través de sus respectivos representantes legales:

VIII.1.- Que la sobrepoblación de animales de compañía constituye un problema grave de salud pública en el Estado y que la rabia es una enfermedad transmisible, que tiene una mayor incidencia en las ciudades densamente pobladas en virtud de la tenencia de animales domésticos de compañía, por lo que están de acuerdo en realizar las campañas masivas, gratuitas e intensivas de vacunación y esterilización de animales de compañía en el Estado de Nuevo León en los términos del presente Convenio.

VIII. 2.- Que se reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de coordinación, para quedar como sigue:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio de colaboración entre las Partes contratantes tiene por objeto sentar las bases para realizar campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación antirrábica de animales de compañía en el Estado de Nuevo León y en particular en el Municipio Participante en los términos y bajo las condiciones del presente Convenio con los fondos que recibirá de acuerdo a lo establecido en el apartado de Declaraciones del presente instrumento, por concepto de apoyo extraordinario para gasto corriente del Municipio Participante, fondos que recibirá el Municipio Participante en el transcurso del mes de agosto de 2021.

Todas las campañas masivas, gratuitas e intensivas de vacunación y esterilización de animales de compañía que se realicen utilizando fondos obtenidos bajo el presente Convenio y durante el período de tiempo durante el cual subsistan fondos para tal efecto, deberán efectuarse en estricto apego al Protocolo Médico de autoría del COMVEPE N.L. y a la lista de insumos correspondiente, establecido de común acuerdo por el COMVEPE NL y las Asociaciones Civiles Responsables, para asegurar el trato digno y responsable de los animales de compañía que serán objeto de dichas

campañas. Se adjunta para todos los efectos legales conducentes la lista de insumos médicos de la presente cláusula, mismo que podrá ser actualizado y/o modificado de ser necesario por mutuo acuerdo del COMVEPE NL y las Organizaciones Civiles Responsables.

Los médicos veterinarios zootecnistas que realizarán las cirugías de esterilización de los animales de compañía y la inmunización de los mismos, materia del presente Convenio, serán aquellos que se encuentren afiliados al COMVEPE NL o aquellos otros médicos veterinarios zootecnistas aprobados por el COMVEPE N.L. y las Asociaciones Civiles Responsables, siempre y cuando acuerden sujetarse al Protocolo Médico establecido para la realización de dichas campañas en los términos del presente Convenio.

Las partes contratantes deberán establecer a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio, la calendarización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía en el Municipio Participante, considerando su densidad poblacional, así como aquellos otros factores que las Partes consideren relevantes para llevar a cabo dicha determinación, con el fin de beneficiar al mayor número de animales de compañía posibles en el Municipio Participante y en el menor tiempo posible, con el fin de ejercitar adecuada, responsable y transparentemente el presupuesto asignado para cada una de las campañas de esterilización y/o vacunación previamente establecidas para tal efecto.

El Municipio Participante apoyará a COMVEPE NL, PRODAN, HUAPERROS, PET LOVE Y PET HOPE y el resto de los grupos civiles participantes, con la selección y obtención de sedes adecuadas y convenientes para que se realicen las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía dentro del Municipio Participante, las cuales deberán ser previamente inspeccionadas y aprobadas por las Partes con el fin de garantizar que las sedes sean apropiadas para la realización de este tipo de campañas (centros deportivos, auditorios, centros comunitarios, escuelas públicas y otros inmuebles similares) tengan una adecuada ventilación iluminación, seguridad y que se encuentren en buenas condiciones y que sean adecuados para la realización de las citadas actividades, como se detalla en el ANEXO III.

Las Partes reconocen que todos los fondos que se canalicen para las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y/o vacunación de animales de compañía materia del presente Convenio provienen de recursos fiscales, transferidos bajo la gestoría del Congreso del Estado de Nuevo León por concepto de apoyo extraordinario para gasto corriente del Municipio Participante, pero que deberán de ser dedicados única y exclusivamente a esta noble labor. Por ende, su ejercicio deberá ser transparente, oportuno, debidamente documentado y estar fiscalizado por todas las Partes que suscriben el presente Convenio, independientemente del cumplimiento de la legislación y normatividad que resulten aplicables con respecto al ejercicio de fondos públicos en el Estado de Nuevo León.

Todas las adquisiciones de insumos y otros bienes que se utilicen para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía, en el entendido de que son recursos fiscales, deberán cumplir con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones gubernamentales a las que está sujeta el Municipio Participante y deberán garantizar la maximización de los recursos disponibles con el fin de lograr el mayor número de esterilizaciones y vacunación de animales de compañía hasta que dichos recursos se agoten, con la asesoría y acompañamiento del COMVEPE N.L. para la obtención de los menores costos posibles, contempladas en el ANEXO IV, para dicho propósito y por experiencia en ejercicios pasados de costos muy elevados cotizados a los gobiernos municipales, se plantea que los insumos sean adquiridos a precios preferenciales de médicos veterinarios por el COMVEPE N.L. y sean entregados por los proveedores directamente al Municipio Participante, a través de estar dado de alta el COMVEPE N.L. como un proveedor de servicios profesionales del Municipio Participante. Y dichas adquisiciones deberán corresponder a las fechas calendarizadas, de tal forma que se tengan listos y entregados los fondos para insumos médicos al COMVEPE N.L. 30 días antes de la fecha de la campaña. La papelería y copias a PRODAN deberán entregarse con al menos quince días hábiles de anticipación a las fechas de los eventos.

Toda la información relacionada con el ejercicio del presupuesto aplicable a todas y cada una de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía que se realicen en el Municipio Participante bajo el presente Convenio, deberá transparentarse a las Partes que suscriben este Convenio, esto con el fin de asegurar el adecuado y oportuno ejercicio de dichos

recursos y la maximización del número de esterilizaciones y vacunaciones a realizarse bajo el presente Convenio.

Todos los activos y bienes adquiridos, que no sean insumos médicos, necesarios para las campañas de esterilización y adquiridos con los fondos ya referidos, en el lapso de tiempo en que se lleven a cabo las campañas en calendario y las que en años subsecuentes se programen para el Municipio Participante con asignaciones adicionales futuras, quedarán en custodia de PRODAN y de las Organizaciones Civiles Responsables que suscriben el presente Convenio, para garantizar su correcta utilización en otras campañas gratuitas de esterilización de animales domésticos en el Estado de Nuevo León, y para asegurar su adecuado cuidado y disponibilidad. En el entendido que serán bienes adquiridos para este calendario de esterilizaciones y vacunaciones, y para el aprovechamiento de más recursos económicos que en el futuro se destinen a más campañas de las programadas, a favor de los animales y habitantes del Municipio Participante y en general del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente Convenio el Municipio Participante, a través de sus diversas unidades administrativas, se compromete a proporcionar lo siguiente:

1.- Designar el siguiente personal:

- a) 1 o más Médicos Veterinarios y Zootecnistas responsables para la validación, recepción, administración y custodia de los insumos médicos correspondientes, que se adquieran para las campañas, y además para coadyuvar en las campañas de esterilización y/o vacunación, con actividades como valoración de animales previa a las esterilizaciones u otras actividades que designe el cuerpo médico del COMVEPE NL, en apego al presente Convenio y a la normatividad vigente.
- b) Personal administrativo para el apoyo de la adquisición de insumos y material requerido para realizar las campañas y proporcionar los informes respectivos.
- c) Personal de apoyo para el manejo de animales y la limpieza de la sede el día del evento.

2. Realizar censos de población canina y felina en los sitios, colonias o municipios en donde se defina por las Partes la necesidad de llevar a cabo las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía dentro del Municipio Participante, con el fin de acordar con el COMVEPE NL y con PRODAN la programación de los insumos correspondientes, contenidos en el Anexo IV.

3.- Transferir a COMVEPE N.L. el costo de los insumos médicos (Anexo II) de la campaña según calendario, 30 días antes de la fecha en que se llevará a cabo.

4.- Recibir, documentar, y administrar los insumos médicos que el COMVEPE N.L. solicite a los proveedores, así como los sobrantes de campaña.

4.- Acordar con las Partes que suscriben este Convenio y proporcionar las copias de los formatos de los documentos y respuestas acordados que se utilizarán en las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía que se realicen bajo el presente Convenio (formatos de registro, respuestas a suscribirse por los propietarios o responsables de los animales de compañía y demás documentación necesaria).

5.- Proporcionar la papelería e insumos no médicos necesarios para la campaña y para el registro y los expedientes que PRODAN le indique serán necesarios para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía (identificadores de animales, papelería e insumos necesarios para el registro, control y entrega de animales).

6.- Lanzar una convocatoria de la campaña a los ciudadanos del Municipio Participante, por redes sociales o los medios que mejor convengan al Municipio, en donde venga al menos el logo del H. Congreso de N.L. como vínculo a este proyecto. Y proporcionar un número del Municipio para anotar a los ciudadanos en un formato proporcionado por los Organismos Civiles Participantes. Una vez terminado la anotación de los animales de los ciudadanos, comunicar el archivo de anotados a Las Partes, para la mejor planeación de la campaña.

7.- Facilitar los establecimientos y espacios necesarios para llevar a cabo las acciones objeto del presente Convenio establecidas en la Cláusula Primera, mismos que deberán ser aprobados de común acuerdo por las Partes. Anexo III.

8.- Trasladar oportunamente al Municipio los activos para la realización de las campañas, incluyendo las jaulas y transportadoras de animales de compañía, con por lo menos dos días hábiles anteriores a las fechas en que se verifiquen las campañas

masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía en los términos del presente Convenio, con el fin de recibir a los animales a su arribo a las citadas campañas y para lograr su recuperación hasta que se entregue los animales de compañía a sus propietarios o responsables. Así mismo trasladar y armar las mesas de cirugía en los sitios acordados, un día antes de las campañas.

9.- Proporcionar los alimentos para los médicos veterinarios zootecnistas y demás personal administrativo y voluntarios del COMVEPE NL, PRODAN, HUAPERROS, PET LOVE, PET HOPE y demás organizaciones protectoras de animales y rescatistas independientes que se sumen a cada una de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y/o vacunación de animales de compañía dentro del Municipio Participante.

10.- Apoyo del personal Médico, Administrativo, de manejo de animales y de limpieza que se requieran del Municipio durante la ejecución de las campañas.

11.- Traslado al Municipio, instalación, desinfección posterior y custodia de los activos de campaña hasta su entrega al Municipio siguiente en el calendario de campañas.

12.- Transferencia al COMVEPE N.L. de la bolsa de gastos administrativos pactada, estimada en 150 MN (CIENTO CINCUENTA PESOS) por animal esterilizado, un día hábil después de la campaña de esterilización.

13.- Emisión de un reporte de los gastos de la campaña a más tardar a los 7 (siete) días posteriores a la fecha en que se llevó a cabo la misma, enviada a Las Partes y a la Tesorería del Estado en tiempos y formatos establecidos entre el Municipio Participante y la Tesorería del Estado.

14.- Enviar a Las Partes, un reporte de los insumos médicos sobrantes, un día hábil posterior a la fecha de realización de cada campaña de esterilización. Dicha información se utilizará para efectos de planeación y lista de insumos a pedir para la siguiente campaña según calendario.

TERCERA: Para el cumplimiento del presente Convenio el COMVEPE N.L. se compromete a proporcionar lo siguiente:

1.- Coadyuvar con el personal del Municipio Participante y demás Partes para promover y llevar a cabo entre la población, las campañas nacionales oficiales de eliminación de rabia y otras enfermedades zoonóticas, así como la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía.

2.- Participar mediante los Médicos Veterinarios y Zootecnistas que sean necesarios, en las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía conforme al calendario que se acuerde por las Partes contratantes.

3.- Elaborar un protocolo médico seguro que contemple el bienestar animal y los estándares médicos necesarios para atender debidamente a los animales en las campañas. Que se reconocerá de su autoría.

4.- Realizar como mínimo [100] cirugías de esterilización de animales de compañía por jornada en el Municipio Participante, apegándose al Protocolo Médico establecido para su realización.

5.- Llenar la cédula de esterilización y demás documentos acordados por las Partes para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía, mismos que serán proporcionados por el Municipio Participante.

6.- Entregar a los poseedores responsables o dueños de perros y gatos el certificado de esterilización y/o vacunación proporcionado por el Municipio Participante, respecto de los procedimientos que hayan realizado.

7.- Asistir a las campañas de esterilización, iniciando labores los días acordados a las 8:00. a.m., cubriendo las áreas de anestesia, preparación, cirugía y recuperación con el personal médico calificado y aprobado por el Colegio, con el apoyo respectivo de los grupos civiles anotados a auxiliarlos, en las actividades que el Colegio les permita. Y supervisando y girando indicaciones a los médicos del Municipio que participen en la valoración médica y pesaje de los animales.

8.- Dentro de los protocolos médicos de aceptación de pacientes, no considerar aquellos en donde se pone en peligro la vida de los animales, como madres gestantes, animales de edad avanzada, madres amamantando y gatos o perritos menores a un kilo.

9.- Girar indicaciones a los grupos civiles de atención y registro a los ciudadanos, para los horarios de entrega de los mismos, o las llamadas de emergencia que deban realizarse.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente Convenio PRODAN, HUAPERROS, PET LOVE Y PET HOPE, grupos civiles responsables, se comprometen directamente a proporcionar lo siguiente:

1.- Apoyar en la gestión de recursos con autoridades estatales, y gestoría y acompañamiento por parte del H. Congreso de N.L.

2.- Contacto y coordinación con los municipios interesados, y con el resto de los participantes para firmar cada convenio.

3.- Diseñar y acordar con las Partes los formatos de los documentos y respuestas que se utilizarán en las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía que se realicen bajo el presente Convenio (formatos de registro, respuestas a suscribirse por los propietarios o responsables de los animales de compañía y demás documentación necesaria).

4.- Colaborar en la organización y logística de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía que se realicen bajo el presente Convenio, incluyendo el reclutamiento de voluntarios y colaboradores para su realización, apoyando a los médicos veterinarios del COMVEPE NL y en los médicos aprobados, en las tareas de recepción y registro, áreas de recuperación y entrega de animales de compañía a sus dueños o responsables.

5.- Revisión de las instalaciones e insumos no médicos en coordinación con el Municipio.

6.- Supervisar el cuidado y buen uso de los activos de campaña.

7. Coadyuvar con el llenado de la cedula de esterilización y demás documentos acordados por las partes para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía, mismos que serán proporcionados por la Secretaría y el Organismo.

8.- Hacer la entrega física a los poseedores responsables o dueños de perros y gatos el certificado de esterilización y/o vacunación, proporcionado por el Municipio Participante, respecto de los procedimientos que hayan realizado, con el apoyo del Municipio para el manejo de los animales.

9.- Validar con el Municipio Participante y COMVEPE NL, la entrega puntual de insumos, bienes y papelería correspondiente, así como los servicios a médicos y staff necesarios durante las campañas.

10.- Recibirán con una semana de anticipación la papelería para preparar el armado de expedientes.

11.- Al término del calendario de las campañas, custodiar los activos de campaña adquiridos de forma conjunta, de tal forma que se vigile el cumplimiento de las siguientes reglas:

- Durante las campañas serán resguardados y trasladados por los municipios participantes.
- Municipio que dañe o pierda los activos, deberá cubrir su costo o reemplazo en su totalidad.
- Una vez llevada a cabo la campaña, se deben desinfectar los activos, guardarlos cuidadosamente en un lugar cerrado y seguro.
- Estos activos están destinados a ser usados en exclusiva para servicios gratuitos de esterilización de animales de ciudadanos de nuevo león, campañas operadas por Municipios de N.L., Organizaciones civiles responsables y el COMVEPE N.L. juntos o por separado, pero siempre bajo la responsabilidad de un médico veterinario zootecnista con cédula profesional que cumplan con un protocolo médico seguro, y condiciones de bienestar en donde se realice las campañas, que los custodien durante el evento y se cuente con la participación de al menos uno de los organismos civiles responsables.
- Quienes hagan uso para esterilizaciones gratuitas deben recogerlos y entregarlos a las organizaciones civiles responsables SIN FALTA al día siguiente de sus eventos, en buenas condiciones. Y hacerse responsable de los daños o afectaciones a los activos durante sus eventos.

- vigilar su cuidado y el cumplimiento de las reglas para su buen uso para los que fueron adquiridos.

QUINTA: Para el debido cumplimiento del presente Convenio los grupos civiles participantes, parte importante de las campañas, estarían participando de la siguiente forma:

- 1.- Contacto con el Municipio para la realización del presente convenio y las campañas.
- 2.- Apoyo en la difusión en redes de las convocatorias de los Municipios.
- 3.- Garantizar el bienestar animal durante las campañas.
- 4.- En la medida de sus posibilidades y siempre con la posibilidad de integrarse al equipo de trabajo de cualquiera de las campañas de forma incluyente y equitativa: apoyar en las labores del registro de los animales a esterilizar, así como en la entrega de medicamentos y cuidados post operatorios, según las indicaciones de los médicos del COMVEPE N.L. y con el apoyo de personal del Municipio para la entrega de los animales.
- 5.- Apoyo en la labor de recuperación de ser requerido y aprobado por los médicos del COMVEPE N.L. y sujetos a sus indicaciones. Dando esta actividad a personas bajo capacitación previa.
- 6.- Demás actividades propias de los grupos civiles durante las campañas que se necesiten.

SEXTA: Para el debido cumplimiento del presente Convenio las Partes contratantes se comprometen a:

- 1.- Vigilar que se cumpla con la legislación sanitaria, las normas establecidas por la Secretaría de Salud y con el Protocolo Médico establecido para la realización las campañas de esterilización de animales de compañía y llenar la cedula de esterilización y demás documentos acordados por las Partes para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía, objeto del presente Convenio.
- 2.- Entregar a los poseedores responsables o dueños de perros y gatos el certificado de esterilización y/o vacunación, proporcionado por el Municipio Participante, respecto de los procedimientos que hayan realizado.
- 3.- Las Partes acuerdan que PRODAN Y los grupos civiles responsables conservarán la custodia del equipo necesario para la realización de campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía objeto del presente Convenio, el cual deberá avocarse exclusivamente para este objetivo y deberán proporcionar los cuidados necesarios a dicho equipo para alargar lo más posible su uso adecuado y funcionalidad.
- 4.- Notificar a la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud en el Estado, los aspectos de infracción a la legislación sanitaria de los que tengan conocimiento, para los efectos que correspondan.
- 5.- Notificar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para que lleve a cabo el registro en el Registro Estatal de Animales al que se refiere la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad en el Estado de Nuevo León y su Reglamento, de aquellos animales de compañía que participen en las campañas de esterilización y/o vacunación que son objeto del presente Convenio.
- 6.- Realizar las demás actividades que sean necesarias para su ejecución.

SÉPTIMA: Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y para efecto de recibir notificaciones, las partes contratantes señalan como sus domicilios convencionales los descritos en las declaraciones del presente instrumento. Asimismo, autorizan para notificaciones el uso de medios electrónicos en los que la información relativa sea accesible para su ulterior consulta, para esto último señalan respectivamente a las personas con los cargos que fungirán como Enlaces y los medios siguientes:

Si es al Municipio Participante dirigirlos a: _____ con correo electrónico:

Si es al Congreso del Estado de Nuevo León dirigirlos a la Dip. Claudia Tapia Castelo, con correo electrónico claudiatapia@hcnl.gob.mx y jurídico.glip@gmail.com

Si es al COMVEPE NL dirigirlos a: MVZ Julia Torres con correo electrónico: veterinariosangeles16@gmail.com

Si es a PRODAN dirigirlos a: Graciela Ivonne Escárcega Sáenz, con correo electrónico: comunicacion@prodan.org.mx

Si es a HUAPERROS dirigirlos a: Gerardo Prado Hernández, con correo electrónico: gph@sanchezdevanny.com

Si es a PET LOVE dirigirlos a: Claudia Berenice Aviña Mora y Victoria Garza con correo electrónico: petloventy@gmail.com y avinacb@hotmail.com

Si es a PET HOPE dirigirlos a: Karla Martínez Villalobos con correo electrónico: Karla.mtzv@gmail.com

OCTAVA: Las Partes contratantes asumen la responsabilidad laboral de los recursos humanos que cada una de ellas destine a la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía, objeto del presente Convenio y demás actividades relacionadas, por lo que dicho personal continuará bajo el mando y responsabilidad de la dependencia o institución para la cual labore, por lo que ninguna de las Partes podrá considerarse patrones sustitutos respecto del personal de las otras Partes.

NOVENA: Las Partes contratantes acuerdan que, en su carácter de sujeto obligado y en el ámbito de su competencia, darán cumplimiento a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y demás ordenamientos aplicables.

DÉCIMA: La vigencia del presente Convenio será indefinida, en cuanto a la operación y funcionamiento, hasta en tanto no se agoten los fondos proporcionados para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía para el Municipio Participante, objeto del presente Convenio, pudiendo modificar, adicionar, o dar por concluido el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación por escrito o electrónicamente a los enlaces establecidos en la Cláusula Sexta, con por lo menos 90 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE CONVENIO: El Municipio Participante no podrá suspender temporalmente en todo o en parte la ejecución del presente Convenio sin mediar causa justificada para ello, y en todo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, notificando al COMVEPE NL y a PRODAN de dicha suspensión con por lo menos 30 días naturales de anticipación, sin que esto implique su terminación definitiva. El presente Convenio podrá continuar produciendo sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y LEY APLICABLE. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las Partes contratantes bajo el presente Convenio, así como aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten expresamente a las leyes aplicables en el Estado de Nuevo León y buscarán resolver sus diferencias de común acuerdo y de no ser esto posible se someterán a los medios alternativos de solución de controversias.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN. Cualquiera de las partes contratantes podrá rescindir el presente Convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna para ésta, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas incluyendo de sus obligaciones, obligándose la parte agraviada a hacer la notificación con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la rescisión.

En el caso de que alguna de las Partes contratantes notifique la rescisión a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá en sus efectos plenamente la rescisión.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. Las partes contratantes convienen que los derechos y obligaciones del presente Convenio no podrán cederse en forma parcial o total por ninguna de ellas en favor de terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente entendido que las Partes contratantes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tal, aquellas circunstancias que no pueden preverse o que pudiendo preverse son ajenas a la voluntad de las partes contratantes, señalándose en forma particular, eventos climatológicos, hidrometeorológicos, sismos, huelgas, contingencias ambientales o de salud, declaraciones de enfermedades transmisibles de naturaleza epidémica, emitidas por autoridad competente, alteraciones a la seguridad pública, riesgos de

protección civil, el paro o suspensión de labores académicas y/o administrativas y en general cualquier situación y/o circunstancia que pudieran impedir con la debida seguridad la realización de los objetivos que emanan del presente instrumento, así como de los convenios específicos, cuando éstos se ajusten a lo contenido en el presente párrafo. En tales supuestos, las partes contratantes revisarán de común acuerdo el avance de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía objeto del presente Convenio para establecer las bases de su suspensión, continuación y/o terminación.

Cuando cualquiera de las Partes, por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera, que lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendentes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA: Las Partes contratantes acuerdan llevar a cabo reuniones de seguimiento al presente Convenio cuando menos cuatro veces al año. En dichas reuniones las partes podrán tratar y convenir cualquier controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio.

Estando enteradas las Partes contratantes del contenido y alcance legal del presente Convenio lo firman en tres ejemplares, el día ____ de _____ del 2021-dos mil veintiuno, en la ciudad de _____, Nuevo León, México.

POR EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL ELECTA
PRESIDENTA MUNICIPAL 2021 – 2024

C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL EN FUNCIONES

LA C. TESORERA MUNICIPAL

PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE,
NUEVO LEON

C. LILIANA DEL CARMEN CAVAZOS CAVAZOS
TESORERA DEL MUNICIPIO ALLENDE, NUEVO
LEON

C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN

MVZ JULIA A. TORRES NORIEGA

GRACIELA IVONNE ESCÁRCEGA SÁENZ

POR EL COLEGIO DE MEDIOCOS VETERINARIOS
EN PEQUEÑAS ESPECIES DE N.L.

POR PRODEFENSA ANIMAL A. C.

LIC. GERARDO PRADO HERNÁNDEZ

CLAUDIA BERENICE AVIÑA MORA Y
VICTORIA ELITZA GARZA RAMOS

POR HUAPERROS
REPRESENTANTE LEGAL

POR PET LOVE
REPRESENTANTE LEGAL

KARLA JAZMIN MARTÍNEZ VILLALOBOS

DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO

POR PET HOPE
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO

Posteriormente la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal explicó, que el Congreso del Estado a través de la Diputada Claudia Tapia Castelo se contactó con ella para hacerle saber que hay un recurso especial para la protección animal, lo único que pidieron fue que se autorizara por Cabildo, esto es muy importante porque se ha visto que hay un problema muy grande de perritos vagabundos, se tiene un acuerdo con la Secretaría de Salud para llevarlos todos al Municipio de General Terán, sin embargo se han tenido algunos detalles y por algún motivo la Secretaría no los puede recibir, por lo que este Programa del Congreso viene a beneficiar al Municipio en este sentido, ya que es un recurso que se tiene exclusivamente

para esto y es muy importante que el Congreso haya seleccionado a nuestro Municipio, es una buena decisión tomar el tema para atender a los perros callejeros.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la celebración del Convenio de Colaboración para la realización de jornadas gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Así mismo para continuar con el Orden del Día, tomó la palabra la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal para en relación a la Quinta Sesión Solemne en donde se rendirá el Tercer Informe de Gobierno Municipal y se realizará la Toma de Protesta del Ayuntamiento 2021-2024, solicitar la aprobación de este Cuerpo Colegiado para que esta Sesión se realice el día 29 de septiembre del presente año, a las 19:00 horas, en el Teatro de la Ciudad, así mismo propuso que el Orden del Día de esa Sesión sea el siguiente:

1. Apertura de la Quinta Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento 2018-2021.
2. Lista de Asistencia
3. Presentación de Autoridades
4. Tercer Informe de Gobierno Municipal de la Administración Municipal 2018-2021.
5. Toma de Protesta de la Presidenta Municipal Entrante.
6. Toma de Protesta al Ayuntamiento Entrante 2021-2024.
7. Declaración de Instalación Formal del Ayuntamiento 2021-2024
8. Ceremonia de Entrega Recepción.
9. Mensaje de la Presidenta Municipal.
10. Mensaje del Ing. Jaime Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado, en voz de su Representante.
11. Clausura de la Sesión.

Esta Sesión se realizará cuidando las medidas de la Secretaría de Salud y con el aforo permitido.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la Fecha, Hora, Orden del Día y Recinto Oficial para la realización de la Quinta Sesión Solemne de este Republicano Ayuntamiento, en donde la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, rendirá el Tercer Informe de Gobierno Municipal y se realizará la Toma de Protesta al Ayuntamiento 2021-2024; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Antes de finalizar esta Sesión de Cabildo, la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, comentó que habían pasado una situación muy dolorosa por el fallecimiento del Lic. Juventino Fernández González, quien desafortunadamente perdió la vida ante una enfermedad que padecía; el Lic. Juventino brindó un gran apoyo a la Administración Municipal, agregando que se sentía muy afortunada por haberlo conocido y haber estado cerca de él en los momentos más importantes políticamente hablando, por lo

que se realizó un minuto de silencio honrando la memoria del Lic. Juventino Fernández González, Ex Alcalde de este Municipio.

ACUERDOS

Se aprobó el Estado de Actividades del mes de julio del año 2021.

Se aprobó la solicitud del C. CAMILO ARREDONDO GUZMÁN, para ANUENCIA MUNICIPAL para la venta de alcohol en un establecimiento con giro de Abarrotes con venta de cerveza, con un área de exposición al público no mayor a 50 m², ubicado en Domicilio Conocido, Localidad San Antonio, Allende, Nuevo León.

Se aprobó la solicitud del C. JUAN GERARDO RODRÍGUEZ GÓMEZ, para ANUENCIA MUNICIPAL para la venta de alcohol en un establecimiento con giro de Abarrotes con venta de cerveza, con un área de exposición al público no mayor a 50 m², ubicado en Calle sin nombre, sin número, Localidad Las Boquillas, Allende, Nuevo León.

Se aprobó la solicitud de la C. JESICA LORENA GUZMÁN CASTILLO, para REGULARIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL para un Establecimiento que expende bebidas alcohólicas en botella cerrada, Abarrotes con venta de cerveza, con un área de exposición al público no mayor a 50 m², ubicado en Domicilio conocido en la Comunidad de Hacienda San Antonio, lote número 1, manzana número 39, con referencia catastral 12-039-01, Allende, Nuevo León.

Se aprobó la solicitud de la C. LAURA DEYANIRA VALDEZ VALDEZ, para ANUENCIA MUNICIPAL para la venta de alcohol en un Establecimiento con giro de Abarrotes con venta de cerveza, con un área de exposición al público no mayor a 50 m², ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón 414 pte, Colonia Bernardo Flores, Allende, Nuevo León.

Se aprobó la solicitud presentada por la empresa denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., para la ANUENCIA MUNICIPAL para un establecimiento con giro de Tienda de Conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar con área de servicio no mayor a 120 m², en un establecimiento para la tienda OXXO Niño Artillero ubicado en Calle Niños Héroe número 401-Pte. Esq. con Carretera Nacional Secc. Centro Sur, Allende, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 03-103-001.

Se aprobó la solicitud presentada por la empresa denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., para la ANUENCIA MUNICIPAL para un establecimiento con giro de Tienda de Conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar con área de servicio no mayor a 120 m², en un establecimiento para la tienda OXXO El Vergel ubicado en Carretera Nacional No. 701 Nte., esquina con Calle Francisco I. Madero Col. Hacienda San Javier, Allende, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 04-056-126.

Se realizó la aprobación definitiva de los siguientes Reglamentos para que sean enviados al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.

- Interior del Republicano Ayuntamiento de Allende, Nuevo León.
- Protección y Bienestar Animal en Allende, Nuevo León
- Interior de la Administración Pública del Municipio de Allende, Nuevo León.

Así como la Iniciativa de creación del

- Reglamento Municipal para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se aprobó dar inicio con el procedimiento de Reglamentación para la creación del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Allende, Nuevo León, así como la modificación y actualización del Código de Ética y Conducta para la Administración Pública Municipal de Allende, Nuevo León.

Se acordó llevar a cabo el Programa para la Conservación Ambiental del Río Ramos y Senderismo como Turismo Sustentable en el Municipio de Allende, Nuevo León.

Se acordó la celebración del Convenio de Colaboración para la realización de jornadas gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía.

En relación a la Quinta Sesión Solemne en donde se rendirá el Tercer Informe de Gobierno Municipal y se realizará la Toma de Protesta del Ayuntamiento 2021-2024, se realizó la aprobación de este Cuerpo Colegiado para que esta Sesión se realizara el día 29 de septiembre del presente año, a las 19:00 horas, en el Teatro de la Ciudad con el Orden del Día especificado en esta Acta de Cabildo.

Para dar cumplimiento al décimo segundo punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, el día martes 24 de agosto del año dos mil veintiuno siendo las ocho horas con cuarenta y tres minutos -----

C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JUVENTINO ENRIQUE MARTÍNEZ OCAÑAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. MANUEL RAMÓN CAVAZOS SILVA
REGIDOR

C. ANA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO VÁZQUEZ TAMEZ
REGIDOR

C. MÓNICA ALEJANDRA LEAL SILGUERO
REGIDORA

C. ESTEBAN ARMANDO CAVAZOS LEAL
REGIDOR

C. LOURDES ALEJANDRA BAZÁN DÍAZ
REGIDORA

C. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ
REGIDOR

C. BEATRIZ ADRIANA CAVAZOS REYNA
REGIDORA

C. EDGAR DANIEL RAMOS LEAL
REGIDOR

C. FRANCISCO GARCÍA CHÁVEZ
SINDICO PRIMERO

C. NELLY SÁNCHEZ MERAZ
SÍNDICA SEGUNDA

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta No. 78 de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en los Altos del Palacio Municipal el día martes 24 de agosto del año 2021, de la Administración 2018 – 2021.